



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
(FESP)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)” llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), correspondiente al Convenio de Préstamo Nro. 7412-AR suscripto el 12/07/07.

El Proyecto tiene como objetivos: a) Incrementar la cobertura de los Programas Prioritarios de Salud Pública; b) Reducir la exposición relevante de la población a los principales factores de riesgo asociados con la enfermedad colectiva y c) Mejorar el rol administrativo y el entorno regulatorio apropiado del sistema de salud pública.

I ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/09, expresado en moneda local y en dólares estadounidenses, comparativos con el ejercicio anterior, y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo.
2. Estado de Inversiones Acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.
3. Estado de Inversiones Acumuladas por componente de costos del Proyecto al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.



Auditoría General de la Nación

4. Notas (Generales 1 a 7) que forman parte integrante de los estados precedentes.

Los estados precedentes fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados a esta auditoría con fecha 23/02/10, y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 23/09/09 y el 18/06/10.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

Con referencia a las erogaciones correspondientes a “Actividades de Salud Pública”, Categoría 4, expuesta en el Estado citado en I- 1. precedente:

- ✓ Nuestros procedimientos abarcaron lo señalado en la Declaración de Procedimientos de Auditoría adjunta al presente.
- ✓ Respecto al ítem 6) de la citada Declaración, el Convenio de Préstamo 7412-AR, en su Sección I., punto 7 (b), designa un Auditor independiente (Bértora & Asociados) responsable de la auditoría sobre la Revisión de las Actividades de Salud Pública declaradas por las Provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el Proyecto y la Consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN, por lo cual, se procedió a realizar diversas reuniones



Auditoría General de la Nación

entre responsables, obteniendo esta Auditoría los informes trimestrales, papeles de trabajo y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio en cuestión.

La AGN no obtuvo respuesta a la Circularización N° 091-2010 del 04-03-2010 y reiterada por Nota DCEOFI-RSI 025-2010 del 31/03/10 respecto a las cuentas bancarias abiertas en el Banco de la Nación Argentina, cuyos saldos al 31/12/09 según registros son:

Banco Nación \$ (CDC) \$ 46.450,12 (USD 12.353,76)

Banco Nación U\$S (CDC) \$ 264,25 (USD 70,28)

Por otra parte, de acuerdo a los informes de la Auditoría Externa Concurrente (AEC), se realizó un análisis de los resúmenes ejecutivos trimestrales y los respectivos informes de revisión regular provinciales, destacándose los siguientes aspectos:

Resumen de las Transferencias realizadas a cada Provincia.

PROVINCIA	Total Transferencia recibidas desde Nación en pesos
CATAMARCA	440.985,13
CORRIENTES	542.146,21
JUJUY	553.151,09
SALTA	703.742,02
SGO.ESTERO	1.885.658,10
TUCUMAN	796.016,69
CHACO	1.697.639,57
FORMOSA	1.012.806,25
MISIONES	584.208,37
ENTRE RIOS	381.485,62
BUENOS AIRES	296.027,85
CORDOBA	825.825,84
SAN LUIS	394.949,39
MENDOZA	1.081.517,96
LA RIOJA	445.982,50
SAN JUAN	814.822,07
NEUQUEN	165.381,63
CHUBUT	166.194,10
TIERRA DEL FUEGO	205.111,51
RIO NEGRO	409.100,74
TOTALES	13.402.752,64



Auditoría General de la Nación

1- Control del Cumplimiento de los Reembolsos

Este apartado se refiere a la verificación de la exactitud, oportunidad y cumplimiento de las condiciones del programa por parte del MSN, en lo que se refiere al reembolso de las ASP a las provincias, correspondiente a cada Revisión Regular Trimestral.

a) Limitación en el alcance

La AEC estableció como limitación en el alcance a su tarea que recibió de la UFI's "...como documentación respaldatoria de las transferencias de reembolsos a las provincias el extracto bancario correspondiente a su cuenta en el Banco Nación. Si bien dicho extracto permitió verificar el monto total transferido a cada una de las provincias, no se ha podido verificar la efectiva acreditación en la cuenta de cada una de ellas...".

Sobre el particular, AGN obtuvo respuesta de las 20 provincias a la Circularización N° 24-2010 del 29-01-10 y reiterada por Nota DCEOFI-RSI 007-2010 del 22/02/10 coincidiendo sus saldos con los registros del Programa.

b) Resultados de la Revisión del 4° trimestre desde el 01/10/2009 al 31/12/2009

De la revisión efectuada se detectó que la cantidad de días transcurridos entre la recepción de las DDJJ debidamente conformadas por parte de la UEC y la realización de la transferencia por parte de la UFIS, supera los 30 días corridos, para las siguientes provincias:

Entre Ríos 31 días

Catamarca 38 días

Tucumán 35 días

2- Informes Provinciales de Revisión Regular al 31/12/09 – Observaciones

Respecto a las declaraciones juradas de reembolso de las ASP presentadas por cada provincia, al 31 de diciembre de 2009, la AEC opina que es veraz y confiable de acuerdo a las pautas fijadas en la matriz de ASP excepto por:



Auditoría General de la Nación

a) Sobre las ASP declaradas

Para el período culminado al 31 de diciembre de 2009, como así también, en cada informe provincial, la AEC expone un detalle de todas las observaciones detectadas, en el cual se ha solicitado su correspondiente ajuste de débito, en la próxima liquidación.

b) Emisión y envío de Solicitud de Reembolso de las ASP efectuadas

Situación relevada:

Durante el trimestre bajo análisis la Concurrente ha podido verificar que las provincias han emitido los informes de avance, la declaración jurada y las actas de registro. Sin embargo:

- i. No ha podido corroborar que los informes de avance hayan sido enviados a la UEC dentro de los 10 (diez) primeros días corridos del mes siguiente (San Luis, Misiones, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro).
- ii. No se ha podido corroborar que las DDJJ hayan sido enviadas a la UEC dentro de los 10 (diez) primeros días corridos del mes siguientes a la finalización del trimestre (San Luis, Misiones, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro)
- iii. Con respecto a la confección de las actas de registro y la declaración jurada, si bien las cantidades incluidas en ambas coinciden, la Concurrente ha encontrado unos pocos casos en los que las ASP no cumplen con los requisitos obligatorios (Buenos Aires, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro).-
- iv. Asimismo, si bien la documentación existente se encuentra ordenada no ha podido verificar la existencia de algunos casos declarados (Entre Ríos, Chaco,



Auditoría General de la Nación

Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro, Neuquén, Corrientes, Tucumán, Buenos Aires).

- v. En la ASP 41 la brecha pendiente expuesta en la DDJJ no coincide con el acumulado del trimestre anterior (Chubut).
- vi. De la ASP 23 se incluyeron en la DDJJ 6 casos más de lo que se pactaron según la brecha de cobertura anual (Formosa).
- vii. Se verificó un caso duplicado en la planilla de vacunación (Río Negro).

III- ACLARACIONES PREVIAS

- 1) Tal como se expone en Nota 2 –Principales Políticas de Contabilidad, punto 2., citada en I-4. precedente, la UFI-S registra sus transacciones en moneda local. La información expuesta en moneda extranjera es preparada sobre la base de Planillas Auxiliares, conforme se manifiesta en la misma nota 2, punto 5, las que fueron validadas por esta auditoría.
- 2) No se encuentra registrado (ni en orígenes ni aplicaciones) el monto de USD 550.000.- correspondiente a la comisión inicial (FRONT END FEE), importe debitado por el Banco de la Cuenta del Préstamo, conforme la Sección 2.04 del Convenio de Préstamo (0,7 % del total orígenes de fondos BIRF).

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a II- y excepto por lo señalado en III- 2) precedente, los estados identificados en I-, presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la



Auditoría General de la Nación

República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N°
7412-AR BIRF del 12/07/07.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
“PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
(FESP)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE's, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Convenio de Préstamo N° 7412-AR, “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)”, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S).

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio al 31/12/2009, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas (por año) al 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Solicitudes de Desembolsos del año 2009 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados precedentes fueron preparados por la UFI-S del Ministerio de Salud y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE's, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los estados identificados en I-precedente, correspondientes al “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)” al 31 de diciembre de 2009, presentan razonablemente las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/09 de conformidad con el Convenio de Préstamo 7412-AR suscripto el 12/07/07.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
DEL “PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD**

PÚBLICA (FESP)”

CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR

(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)”, de conformidad con el Convenio de Préstamo N° 7412-AR de fecha 12/07/07 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial BIRF para el ejercicio finalizado el 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses, y anexos que forman parte del mismo.

El estado ha sido preparado por la UFI-S del Ministerio de Salud sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares N° 382.506/2 denominada “M. Salud-8000/310-FESP BIRF 7412-AR”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)” al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexo del Convenio de Préstamo N° 7412-AR BIRF del 12/07/07.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
“PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD
PÚBLICA (FESP)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)” por el ejercicio finalizado el 31/12/09, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 7412-AR, suscripto el 12/07/07 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Cabe aclarar que el FESP es dirigido por una unidad Central del Proyecto (UEC) creada al efecto, dentro del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI-S) y por equipos de profesionales en las provincias adheridas para la compra de servicios de salud provinciales (los PHSPT).

1) Sección 2.01: Monto del préstamo por USD 220.000.000.-.

Al 31/12/09 el BIRF efectuó desembolsos por la suma de USD 126.441.055,59 (incluye USD 1.077.762,68 por el PPF 4280-AR, y la comisión inicial BIRF por USD 550.000.-).

2) Sección 2.02: Desembolsos de la Cuenta del Préstamo (conforme Anexo 2 Sección IV).
Cumplida.

3) Sección 2.04: Cargos por Comisión Inicial (USD 550.000,-).



Auditoría General de la Nación

Cumplida. El 06/09/07 el Banco imputó en concepto de Front End Fee la suma de USD 550.000,00.

4) Sección 2.03 y 2.05: Cargos por comisión de compromiso e intereses.

Cumplida. Se han verificado los siguientes pagos en el año 2009 en concepto de comisiones e intereses:

Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Intereses USD	Comisiones USD	Total USD
15/03/2009	16/03/2009	501,398,37	0	501,398,37
15/09/2009	15/09/2009	851.163,54	0	851.163,54
Total		1.352.561,91	0	1.352.561,91

5) Sección 3.01: Objetivos del Proyecto.

Cumplida parcialmente. Conforme surge de La Misión de Supervisión del Banco (del 15 al 18 de diciembre de 2009)

Ejecución Financiera

*“...De la ejecución acumulada un 31% corresponde al **Componente 2A**, el cual representa un 40% del total del préstamo y está ejecutado en un 77% quedando comprometidos gran parte de los saldos disponibles. También se observa la ejecución **del Componente 2.B** correspondiendo el 58% de la misma a compromisos aún en trámite de pago...”*

*“...Si bien durante el 1er. semestre 2009 se observó un incremento de la participación del componente 1.A y del 3, se sigue presentando como desafío acelerar los mecanismos de ejecución de los mismos, así como el 1.B. De acuerdo a la información presentada, el **Componente 1. A** lleva una ejecución acumulada del 20,5%, el **Componente 1. B** del 0,8% y el **Componente 3** del 17,3...”*

*“...Con respecto al año 2009, se habían planificado originalmente USD 56.2 millones de los cuales se han ejecutado USD 36.8 millones (**65% de lo planificado**)...”*

*“En tal sentido se observa una subejecución del **Componente 1A** del 27,7% de lo planificado y del **Componente 1B** del 2% de lo planificado. El **Componente 3**, sin embargo tuvo una buena ejecución respecto a lo planificado, alcanzando un 80% de las proyecciones al 30/11/09. Cabe destacar que varias actividades relacionadas con el Componente 1A para los programas de Emergencias, Vigilancia y Dengue se han canalizado a través del **Componente 2.B** cuya ejecución de USD 11.8 millones no había sido planificada en el POA 2009...”*



Auditoría General de la Nación

“...Con respecto al **Componente 1.B** se mencionó que los procesos de adquisiciones relacionados con proyectos presentados por las Provincias aun está en proceso...”.

CRONOGRAMA 2

6) Sección I. Plan de Implementación

1.a) Creación de una Unidad Coordinadora de Proyecto (CU).

Cumplida.

1.b) Nombramiento de personal técnico provincial.

Parcialmente Cumplido.

Provincia	Designación de Funcionarios
Chaco	No recibido (*)
Jujuy	No recibido (*)
La Pampa	No se adhirió
La Rioja	Sin fecha
Neuquén	No recibido (*)
Tierra del Fuego	22/08/07
Ciudad de Bs. As.	No se adhirió
Santa Fe	No se adhirió

(*) Solicitado por Nota DCEOFI 421571 002-2010 del 8 de junio de 2010 y sin recibir respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

2. **Implementación y Monitoreo de los PHAs (Actividades de Salud Pública) con indicadores de rendimiento**

Parcialmente cumplida. Se ha puesto a disposición un Informe del Área Evaluación y Monitoreo que expone la situación de indicadores 2009 que carece de firma de responsable, fecha de emisión y fecha de envío al Banco.

4. **Manual Operativo.**



Auditoría General de la Nación

Parcialmente Cumplida. Esta Auditoría tuvo a la vista el Manual Operativo del Programa (compuesto de 5 capítulos y 20 anexos). No fue suministrada la No Objeción del Banco.

5. Bases Operativas Provinciales

Cumplida.

6.a) Convenios Marco.

Cumplida. Se suscribieron 23 Convenios Marco con las provincias participantes. Resta únicamente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, de la lectura de los Convenios Marco provinciales, sólo el correspondiente a la Provincia de Neuquén contiene la Cláusula DECIMO NOVENA, que expresa que el Gobierno de la Provincia de Neuquén se compromete a dictar el correspondiente decreto aprobatorio del Convenio, cláusula que no figura en el resto de los Acuerdos examinados.

6.b). Acuerdo de Rendimiento Anual Provincial.

Cumplida. Se suscribieron 16 Acuerdos de Rendimiento Anual.

6.c). Planeamiento de Pueblos Indígenas.

Cumplida. Se suscribieron, a través del Convenio Marco respectivo, 12 planes de población indígena.

7.b). Auditoría Externa Concurrente.

Cumplida. Respecto a las observaciones puntuales, nos remitimos a los comentarios expuestos en el Memorando a la Dirección adjunto al presente informe.

8.a) Plan de Implementación Anual.

Se ha puesto a disposición el POA 2009, aprobado por el Banco mediante no objeción N° 375 del 28 de abril de 2009.

9. Presupuesto Nacional



Auditoría General de la Nación

No informado. Por Nota DCEOFI 421595 002-2010 del 7 de junio de 2010 se solicitó la documentación que de cumplimiento a la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, no recibiendo respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

7) **Sección II Monitoreo. Realización de Informes y Evaluación del Proyecto**

A. Informes de Proyecto

Parcialmente cumplida. Se ha puesto a disposición un “Informe sobre el Estado de Situación Nacional, Regional y por Provincia del Proyecto”, que carece de firma de responsable, fecha de emisión y fecha de envío al Banco.

8) **Sección III Adquisición**

A.1. Bienes, servicios de no consultoría y trabajos.

Parcialmente cumplida. Respecto a las observaciones puntuales, nos remitimos a los comentarios expuestos en el Memorando a la Dirección adjunto al presente informe.

A.2. Servicios de consultoría.

Parcialmente cumplida. Respecto a las observaciones puntuales, nos remitimos a los comentarios expuestos en el punto 5) d) y f) precedentes y en el Memorando a la Dirección adjunto al presente informe.

9) **Sección IV. Retiro del Dinero del Préstamo**

B. Condiciones de Desembolso. Período de Desembolsos.

Cumplida.

10) **Compromisos Asumidos**

En la misión del 2 al 9 de marzo de 2009, en el Anexo VI. Matriz de Compromisos Generales, se comprometen a cumplir con las siguientes actividades en los plazos estipulados, según se detalla:



Auditoría General de la Nación

	Compromiso	Programa/ Tema	Responsable	Fecha	Cumplido
1	Cronograma y Estrategia de Implementación de un sistema integral de monitoreo de insumos desde entrada al MSN hasta destinatario final	Monitoreo de Insumos	UC FESP	Oct 2009	N/I
1	Validación del Plan Nacional de Promoción en Salud	Prom Salud	MSNUC FESP		N/I
2	Definir ubicación de la Unidad de Coordinación de Promoción de la Salud	Prom Salud	MSN & UC FESP		N/I
3	Envío al Banco de la Encuesta Mundial en Salud	Prom Salud / Escuelas Saludables	MSN	Sep 2009	N/I
4	Enviar al Banco el Plan de Comunicación en Dengue	Prom Salud / EEA	UC FESP	Oct 2009	N/I
5	Elaboración de un plan de trabajo	Slavaguarda Indígena	UC FESP		N/I
6	Segunda versión informe de AEC enviado al Banco y Presentar propuesta final de afectación de recursos disponibles para las mismas	Indicadores de medio término	UC FESP	Dic 2009	N/I
8	Envío al Banco de nuevas ASP 2009 para NO	ASP	UC FESP	Sep 2009	N/I
9	Envío al Banco de costeo final del EEAA (fuente 22 y 11)	EEAA	UC FESP - UFI	Oct 2009	N/I
10	Presentar Cronograma de Avance del Sistema de Acreditación	Sistema de Acreditación	UC FESP	Oct 2009	N/I
11	Revisión Ex Post de Adquisiciones	Adquisiciones	Banco - UFI	No después de Ene 2010	N/I
12	Reenvío del proceso licitatorio del Laboratorio Microbacterias BSL II con el costeo actualizado	Obras - Laboratorios	UC FESP - UFI - ANLIS	Oct 2009	N/I
13	Informar al Banco sobre la estrategia de construcción y financiamiento de nuevo laboratorio BSL II ANLIS	Obras - Laboratorios	MSN - UC FESP - UFI	Oct 2009	N/I
14	Informar al Banco sobre la estrategia de sustentabilidad institucional y financiera de la red de laboratorios regionales	Obras - Laboratorios	MSN - UC FESP - UFI	Oct 2009	N/I
15	Coordinación de TOR y fechas de realización de Auditoría Técnica	Componente 2 B	UC FESP - UFI Banco	Oct 2009	N/I
16	Supervisión fiduciaria componente 2B restante	Componente 2 B	Banco	Oct 2009	N/I
17	Presentación preliminar de TOR misión de medio término	Informe Misión de Medio Término	UC FESP - UFI	Nov 2009	N/I
18	Presentación Propuesta de Ejecución 1 B	Componente 1 B	UC FESP - UFI	Dic 2009	N/I



Auditoría General de la Nación

No informado (N/I). Por Nota DCEOFI 421595 002-2010 del 7 de junio de 2010 se solicitó la documentación que de cumplimiento a los compromisos asumidos, no recibiendo respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
(FESP)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Convenio de Préstamo Nro. 7412-AR, suscripto el 12/07/07, en el marco del “Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)”, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI-S), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes, que hemos considerado necesario comentar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:



Auditoría General de la Nación

Unidad	Indice	Título
UEC/UFIS	A-1) B-1) B-4)	Contrataciones -Emergencia, Otras Contrataciones y Fondo Rotatorio-: importantes falencias administrativas y faltantes en la documentación de respaldo de los distintos procesos de contratación (especificaciones técnicas, autorizaciones, presupuestos, metodología, recepciones). Incumplimiento de normativa presupuestaria en la contratación de consultores
UEC/UFIS	B-3)	Servicio de Consultoría: documentación de respaldo relativa al pago (Recibo/Factura).posterior a la transferencia.

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

CONTRATACIONES:

- 1- No se tuvieron a la vista en ninguno de los expedientes de contrataciones analizados, documentación (resolución o nota) que dé cuenta de la designación de los responsables de análisis de la evaluación y adjudicación de las ofertas.

Comentarios FESP/UFIS:

De acuerdo a lo observado en el Manual Operativo del FESP, no es requisito conformar un Comité de Apertura y Evaluador de Ofertas.

- 2- En la mayoría de los casos analizados, cuando los ofertantes o adjudicados son empresas, no consta en el expediente documentación que avale la legitimidad de su representante (Estatutos, Poderes, etc.), tampoco se evidencian controles efectuados por el Programa al respecto.

Comentarios FESP/UFIS:

Se informa que no figuraba como requisito en el pliego de licitación y/o documento similar la presentación de un poder mediante el cual se autorice al firmante de la oferta a comprometer a la firma. Sin perjuicio de que, en razón de mejores prácticas en los documentos que se utilizan, en la actualidad ese requisito fue incorporado.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalda los procesos de contrataciones.

Documentar, como sana práctica de control, los funcionarios designados a intervenir en los procesos de contrataciones como responsables debidamente autorizados.

Verificar que los Términos de Referencia se encuentren debidamente suscriptos a efectos de que el consultor tome conocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

3) CONTRATACIONES:

Emergencia Pandemia Influenza H 1 N1 y Brote Epidémico de Dengue

Sobre la activación de Sub Componente 2 B del Proyecto, que tiene como finalidad el financiamiento de las acciones necesarias para afrontar emergencias dentro del territorio nacional, mediante las resoluciones ministeriales n° 34 (declaración de brote epidémico de Dengue) y n° 53 (declaración de alerta de pandemia Influenza H1 N1) del Secretario de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud a cargo de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, se han ejecutado erogaciones imputadas en las categorías 1, 2 y 5 del Programa, que acumulan Adquisición de Bienes y Suministros por \$ 41.706.529,23 (USD 11.199.425,79) y Honorarios y Viáticos por \$ 2.106.564,84 (USD 562.884,88).

OBSERVACIONES GENERALES:

1. En ninguno de los procesos de contrataciones llevados adelante a través de la Emergencia Sanitaria, se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 35 del MS, que establece en su Anexo I, punto 3 “...*Compra directa con No Objeción previa del Banco Mundial y/o Comparación de Precios para la Adquisición de Insumos, Bienes y Servicios elegibles cuya suma supere los dólares doscientos mil (US\$ 200.000)...*” De los 168 expedientes de adquisiciones de bienes y suministros, que puso a disposición el Proyecto, en todos los casos se procedió a realizar contrataciones directas, sin



Auditoría General de la Nación

comparaciones de precios, ni documentación que avale o justifique la elección del proveedor.

Comentarios FESP / UFIS:

Al respecto, cabe indicar que el dictado de la Resolución N° 35 ha tenido como espíritu la flexibilización -sin desregularlos- de los procesos de adquisiciones de bienes e insumos para hacer frente a las emergencias por las que atravesó nuestro país durante el año 2009, permitiendo la ejecución del Sub-Componente 2 B de este Proyecto. Dentro de la mencionada flexibilización de procesos se encontraron las compras directas.

Ya adentrándonos en la observación efectuada, se solicita aclaración de la misma, ya que parece obedecer a un error de interpretación de la Resolución N° 35, toda vez que el punto anterior al transcripto autoriza las compras directas sin No Objeción previa del Banco Mundial, cuando se trate de compras inferiores a los USD 200.000, a saber “...*Los mecanismos de ejecución del Sub-Componente 2 B serán: ...2. Compra Directa de Insumos, Bienes y Servicios elegibles hasta la suma de DOLARES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000,-)*”

Al respecto, desde este Proyecto se le ha dado pleno cumplimiento a la Resolución citada, toda vez que la totalidad de los expedientes de adquisiciones por el Brote Epidémico han sido inferiores a la suma de USD 200.000, a excepción del Expte. N° 53/09, mediante el cual se adquirieron medicamentos a la firma Hylios S.A. por la suma de \$ 770.208,05 (USD 212.907,61). En este caso se superó la suma de USD 200.000 en un 4,08% en razón de un involuntario error material en la aplicación del I.V.A. En oportunidad de presentarse el presupuesto para la confección de la Orden de Compra -la que fue suscripta por el proveedor con posterioridad a la entrega de los medicamentos por las razones que en las Observaciones Particulares se explican- el mismo no contenía I.V.A., interpretándose desde este Proyecto que el gravamen correspondiente era del 10,5%, como en el caso de muchos productos médicos, y no del 21% como efectivamente es. Considerándose que los insumos ya habían sido entregados y teniendo en cuenta el porcentual superado, se optó por suscribir la Orden de Compra y brindar, llegado el momento (este momento) las explicaciones del caso.



Auditoría General de la Nación

Ahora bien, respecto de las adquisiciones efectuadas en el marco del Alerta de Pandemia, de la totalidad de compras efectuadas solo una ha superado la suma de USD 200.000 y la misma ha contado con la debida No Objeción previa del Banco Mundial - en cumplimiento de la Resolución N° 35. Se trata del Expte. 187/09, mediante el cual se adquirieron a la firma Invitrogen Argentina S.A. Reactivos para el diagnóstico de Influenza A, por la suma de \$ 1.851.847,52, con la No Objeción previa del Banco Mundial (No Objeción de fecha 01/07/09).

En resumen, de los 57 expedientes de adquisiciones por Brote Epidémico, solo una compra directa ha superado la suma de USD 200.000 por un error involuntario en la aplicación del IVA, y de los 86 expedientes de adquisiciones por Alerta de Pandemia, solo una compra directa ha superado la suma de USD 200.000, contando con la debida No Objeción previa del Banco Mundial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 35, Anexo I, Puntos 2 y 3 de los mecanismos de ejecución.

2. Se procedió a realizar adquisiciones de productos por valores que evidencian desdoblamiento de compras, puesto que en similares fechas se procedió a adquirir idénticos productos sin justificación documentada del procedimiento aplicado, según se detalla seguidamente, a modo de ejemplo:

Producto: Equipamiento Hospitalario (camas, carros, colchones, camillas, etc)

Expte	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
47/09	54	24/04/09	Servimed	261.430,00
50/09	57	06/05/09	Servimed	261.430,00
52/09	59	27/04/09	Servimed	409.570,00
75/09	84	29/04/09	Servimed	261.430,00
128/09	144	27/04/09	Servimed	29.592,00

Producto: Ambulancias (3 Ambulancias de Terapia y 2 de Traslado)

Expte	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
89/09	93	SIN FECHA	Ivecam	377.506,01
90/09	94	SIN FECHA	Ivecam	558.383,97



Auditoría General de la Nación

Producto: Descartables (guías micro/macro gotero, mascararas, cateter, jeringa etc)

Expte	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
41/09	47	06/04/09	Praxipharma	558.769,87
33/09	39	13/04/09	Poggi Raul	1.068,00
34/09	40	14/04/09	Poggi Raul	55.775,00
37/09	43	15/04/09	Poggi Raul	29.592,00
53/09	60	16/04/09	Hylios SA	787.758,16

Producto: Sanitizantes

Expte	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
103/09	113	05/05/09	Lab. Esme S.A.I.C.	407.847,87
125/09	141	19/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	178.906,24
134/09	148	29/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	285.717,36
135/09	149	29/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	365.691,20
142/09	157	02/06/09	Lab. Esme S.A.I.C	200.103,22

Producto: Repelentes

	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
27/09	33	06/04/09	Lab. Esme S.A.I.C	560.433,28
38/09	44	17/04/09	Lab. Esme S.A.I.C	42.211,62
42/09	48	16/04/09	Home 2000 S.A.	113.200,00
42/09	49	16/04/09	Laformed S.A.	499.999,50
42/09	50	16/04/09	Lab. Esme S.A.I.C	74.052,00
55/09	62	21/04/09	Lab. Esme S.A.I.C	122.973,02
62/09	69	27/04/09	Lab. Esme S.A.I.C	196.152,88
82/09	86	04/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	82.797,20
83/09	87	04/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	551.797,98
124/09	138	22/05/09	Lab. Esme S.A.I.C	384.905,92
131/09	147	03/06/09	Lab. Esme S.A.I.C	529.392,17



Auditoría General de la Nación

Producto: Cámaras Termográficas

Expte	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
84	88	04/05/09	Meditecna S.R.L.	248.231,50
67	76	29/04/09	Meditecna S.R.L.	690.534,90
85	89	04/05/09	Meditecna S.R.L.	442.303,40
68	77	05/05/09	Meditecna S.R.L.	496.463,00
71	80	04/05/09	Meditecna S.R.L.	442.303,40
99	108	06/05/09	Meditecna S.R.L.	330.824,89
101	110	11/05/09	Meditecna S.R.L.	330.824,89

Producto: Medicamentos

Expte.	N° Orden de Compra	Fecha de emisión	Proveedor	Importe \$
29	35	08/04/09	Praxipharma	292.014,80
30	36	13/04/09	Drog. Lamamed	288.263,00
39	45	17/04/09	Hylios S.A.	220.321,20
44	52	15/04/09	Laformed S.A.	299.824,06
60	67	29/04/09	R J L Poggi	114.218
96	105	06/05/09	Drog. Nueva Era	319.650
201	204	25/06/09	Praxipharma	432.765,92

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de ello, se recuerda que al tratarse de una emergencia sanitaria (Brote Epidémico y Alerta de Pandemia), al no poder ser predecible, no puede ser planificada, y por consiguiente, cada una de las adquisiciones se fueron efectuando a medida que fueron solicitadas por las respectivas autoridades Ministeriales -quienes por lo general



Auditoría General de la Nación

se encontraban en terreno en las zonas afectadas-, pudiéndose observar que todas las adquisiciones responden a solicitudes diferentes.

Este Proyecto no considera pertinente el utilizar el vocablo “similares fechas” de adquisición como eje del desdoblamiento de procesos

Durante la emergencia continuamente se efectuaban pedidos de insumos acordes a los nuevos casos detectados, lo que no implica, de manera alguna, un desdoblamiento de procesos, sino simplemente dar respuesta al problema en el mismo día en que fuera planteado.

Hay que tener presente que las entregas de los insumos solicitados se efectuaban inmediatamente, muchas veces en el mismo día en que eran solicitados al proveedor. En razón de ello, del surgimiento constante de nuevos casos de personas y zonas afectadas, lo que se intentó desde este Proyecto fue brindar la mayor asistencia posible y respuesta veloz a las necesidades planteadas, permitiéndose ello con la agilización de procesos.

Por último, el presente punto fue también respondido a la Supervisión Técnica del Banco Mundial, donde había objetado la compra de productos diferentes a un mismo proveedor.

3. En todos los casos analizados, las órdenes de compra determinan que la fecha de entrega es “inmediata”, situación que no permite constatar que la entrega se haya efectuado en el plazo establecido.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de la misma, se indica que la leyenda “inmediata” consignada como fecha de entrega implicaba el establecimiento, de manera verbal con el proveedor, de un plazo de entrega no mayor a 48 hs. debido a la urgencia con la que se precisaban los insumos. Si bien es real que es de difícil constatación la entrega en plazo de los insumos, vale decir que los proveedores comprendieron perfectamente la urgencia y la dinámica con la que se necesitaba trabajar, razón por la cual en la mayoría de los casos esa entrega inmediata ha sido dentro de las 24 hs. desde la suscripción de la Orden de Compra. A modo de



Auditoría General de la Nación

ejemplo se indica el expediente N° 64/09, mediante el cual se adquirieron barbijos a la firma 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A., cuya Orden de Compra fuera suscripta con fecha 28/04/09 y la entrega realizada por el proveedor –conforme surge de los Remitos N° 0014-00460263/4/5-, con fecha 29/04/09.

4. En todos los casos, no se justifica en los expedientes el destino final de los bienes a adquirir, solo se dispuso de documentación que acredita la entrega de los bienes e insumos adquiridos en su mayoría a dependencias del Ministerio de Salud de la Nación, citas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se adjunta información que respalde la distribución y entrega de los mismos a sus destinatarios finales ubicados en la región del NOA y NEA de la República Argentina.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Conforme surge de las solicitudes de adquisición, las mismas son suscriptas por quien tiene competencia primaria en la materia (en cumplimiento de las Resoluciones N° 34 y N° 53). Dichas autoridades son autoridades nacionales, razón por la cual las entregas se han efectuado en las dependencias del Ministerio ubicadas en la Ciudad de Buenos, cuando no era específicamente indicada la entrega en terreno. Vale decir que quien tiene competencia primaria en la temática, cuenta con el “*know how*”, es decir, con la capacidad para desarrollar habilidades técnicas precisas en las áreas de trabajo específicas, mas la logística propia que ello implica, permitiéndose, de este modo, la llegada de los insumos a las zonas afectadas con mayor rapidez a que si la entrega en terreno la efectuaba el propio proveedor. Ello es motivo suficiente como para considerar correcta la entrega de los insumos en las dependencias del Ministerio que los han solicitado.

Sin perjuicio de ello, desde este Proyecto se ha solicitado al Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud de la Nación (Nota FESP N° 2203/09); al Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias (Notas FESP N° 4224/09 y 4245/09) y al Sr. Secretario de Coordinación del Ministerio de Salud de la Nación (Notas FESP N° 3727/09, 4223/09,



Auditoría General de la Nación

3647/09 y 4221/09) se indique el destino de los bienes e insumos adquiridos. El Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud responde mediante Nota de fecha 17/06/09, el Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias responde mediante nota de fecha 12/06/09, y el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Salud de la Nación mediante notas Prov. N° 562/09 y 563/09, ambas de fecha 28/10/09.

5. Respecto a la recepción de los bienes, en ningún caso interviene la comisión de recepción del Ministerio de Salud o una comisión creada ad-hoc a tal fin.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de ello, se indica que las resoluciones dictadas en el marco de la emergencia, a los efectos de flexibilizar los procesos para permitir la ejecución del Sub-Componente 2 B de este Proyecto, no han previsto la intervención de Comisión de Recepción alguna, en razón de que dicha intervención retrasaría la llegada de los insumos a su destino final, los que eran solicitados con suma urgencia.

Si bien el retraso por la intervención de una comisión de recepción puede entenderse -en este momento- como insignificante, en el marco de una emergencia sanitaria esa insignificancia es siempre un plazo considerable.

6. Vulnerabilidad sobre documentos emitidos:

- a) Se destaca, de acuerdo a los cuadros expuestos en el punto 2 precedente, la falta de correlatividad numérica, respecto a su fecha de emisión entre los Expedientes y sus Órdenes de Compra.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación. La numeración de los Expedientes y Órdenes de Compra surgían del Registro que lleva la UFI-S y de la interacción de ambas dependencias surgían los mismos.

Sin perjuicio de ello, se informa que el archivo de la documentación se realizó al consolidar la misma, lo que pudo llevar a problemas de correlatividad de números de expediente y órdenes de compra con las respectivas fechas de emisión.-



Auditoría General de la Nación

- b) Las Órdenes de Compra originales y copias obrantes en los distintos procesos difieren entre sí, en cuanto a sus firmas intervinientes y fechas, respecto a las archivadas en los expedientes de contratación y expedientes de pagos (casos surgidos en los Expedientes 46/09; 48/09; 50/09; 52/09; 94/09; 124/09; 125/09; 131/09; 135/09; 134/09; 142/09)

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de la misma, se hace notar que en razón de haberse elaborado un promedio de 2,12 Órdenes de Compra por día, las diferencias encontradas obedecen a meros descuidos perfectamente excusables en razón del volumen de trabajo efectuado, a saber:

- Exptes. 46/09 y 48/09, la diferencia radica en que en una OC está aclarado el nombre del firmante y en la otra no.
- Exptes. 50/09; 94/09; 124/09; 125/09; 134/09; 135/09 y 142/09, la diferencia radica en que en una OC se consignó la fecha de firma, y en la otra no.
- Expte. 52/09, la diferencia radica en que en una OC está aclarado el nombre del firmante y se consignó fecha de firma, y en la otra no.

Comentarios AGN:

La Orden de pago utilizada como soporte en los diferentes procesos de pagos debe ser copia fiel del original, tal como manifiesta el Proyecto en su Nota FESP S/N° del 11/02/10 "...4. La documentación que en fotocopia se le suministró a la auditoría es copia fiel del original...". Toda diferencia hace notar que se ha utilizado un documento carente de validez para ejecutar el procedimiento de pago

- c) La Orden de Compra N° 144 no posee fecha de emisión y su numeración no se encuentra preimpresa, sino manuscrita.

Comentarios FESP / UFIS:



Auditoría General de la Nación

Se toma nota de la observación. No obstante se aclara que, en línea con el inciso a) del presente punto, dado la gran demanda de trabajo se han cometido involuntarios errores materiales como el presente, el cual en este caso, era de simple y rápida solución.-

OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. Fondos Rotatorios Emergencia Dengue (\$ 411.457,70)

- a) Según las disposiciones de la Resolución N° 35 “...El presupuesto y/o la factura y/o el recibo de pago del bien o servicio adquirido deberán estar acompañados por un Informe Técnico de una autoridad provincial y/o municipal donde precise la procedencia o pertinencia del gasto, y su paliación en la Emergencia Sanitaria aprobada mediante el Plan, o en su defecto, el informe con la aplicación a la Emergencia Sanitaria deberá ser suscripto por el Coordinador del Proyecto FESP...”. No se tuvo a la vista el Informe Técnico.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

- b) Según la normativa del Fondo Rotatorio Especial, “*para estas adquisiciones se utilizará el sistema de compulsa de precios, siendo necesaria la obtención y presentación como mínimo de 3 presupuestos originales adecuados para cada uno de los insumos y/o servicios a contratar, como así también un planilla comparativa de precios suscripta por el Responsable de la Dirección / Programa Nacional (según corresponda) y suscripta por el Coordinador General del Proyecto*”. No se tuvo a la vista los tres presupuestos y la planilla comparativa de precios.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación

Sin perjuicio de ello, se hace saber que la mayoría de los gastos solventados con el Fondo Rotatorio Especial para Emergencia creado por Resolución N° 35, se han efectuado en terreno propio de la emergencia. Que significa ello: simplemente, que se han efectuado en el lugar en donde ha brotado la emergencia, y en el contexto que



Auditoría General de la Nación

ello implica, siendo imposible perfeccionarse en dicho momento las formalidades pertinentes debido al estado mismo de la emergencia. En la situación vivida durante el año 2009 en nuestro país, se prioriza agilizar los procesos para poder paliar la emergencia, prescindiendo muchas veces de ciertas formalidades.

Como es de público conocimiento, las autoridades nacionales con competencia primaria en la temática se han constituido permanentemente en terreno, junto con personal de este Proyecto que ha sido dispuesto para brindar apoyo a las gestiones encomendadas por la Resolución N° 34 en su artículo 4°. En dichas oportunidades, las autoridades nacionales recepcionaban de manera verbal las solicitudes efectuadas por las autoridades provinciales -las que era necesario evacuar con urgencia- y en razón de tratarse de bienes e insumos en stock en la provincia, eran adquiridos a proveedores locales a quienes se les abonaba al momento de la entrega, a los efectos de garantizar la misma con suma urgencia

Sin perjuicio de ello, hay que tener presente que en terreno en ocasiones no se contaba ni con el personal ni con el equipamiento informático necesario para cubrir actividades meramente administrativas (como la solicitud de presupuestos, la recolección de los mismos y la elaboración del informe técnico exigido).

- c) Sobre el análisis del FRE N° 1, se observa que en dos casos las solicitudes de viajes y viáticos no poseen fecha (fs. 134 -136).

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación efectuada relativa a las actuaciones de fs. 134/136.

- d) Respecto al FRE N° 2 se observan dos gastos, los cuales carecen de justificativo, respecto a la utilización de dicho proceso de contratación, en vista que:

- Adquisición de 5.430 cajas de Leche en Polvo (por un monto de \$74.988,30).

A través del expediente n° 46/09, el Ministerio de Desarrollo Humano de Formosa solicitó la adquisición de 10.860 cajas de leche. En dicho expediente se adjunta la liquidación por el 50 % de la cantidad solicitada (Fact. n° B-1-14168) cancelada con cheque, y la rendición del 50% restante (Fact B-1-14169) cancelada a través



Auditoría General de la Nación

del mencionado Fondo Rotatorio. No existe en el expediente justificación respecto al cambio de modalidad de liquidación y cancelación de Pago en el presente proceso.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Al respecto, cabe aclarar que la adquisición de leche en polvo en cuestión se perfeccionó con un proveedor local, de la provincia de Formosa.

En este caso, en una primer instancia y encontrándose personal de apoyo de este Proyecto en la provincia de Formosa a los efectos de solventar los gastos que fueran necesarios para cubrir la emergencia (conforme lo disponen las Resoluciones N° 34 y 35), se efectuó la compra de urgencia de 5.430 cajas de leche en polvo a un proveedor local, a quien se le ha abonado con fondos del Fondo Rotatorio Especial de Emergencia.

En una segunda instancia, se solicitó una nueva compra de leche en polvo, pero en razón de encontrarse el personal de este Proyecto prestando servicios en la sede de la Unidad Coordinadora (y no en la zona declarada en emergencia), la compra se ha perfeccionado mediante un proceso de compra directa de las autorizadas por la Resolución N° 35, y se ha abonado la misma mediante el libramiento de fondos a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S)

Ahora bien, como ya se ha indicado en otros puntos de la presente, las autoridades solicitantes muchas veces perfeccionaban la documentación (formalización de la solicitud de adquisición) en una instancia posterior a la real solicitud, esto es, cuando se encontraban de regreso en las dependencias del Ministerio de Salud de la Nación -como ocurrió en este caso en particular-, y en razón de haberse adquirido leche en polvo a un único proveedor, por un involuntario error en la solicitud de adquisición del Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias se ha consignado la totalidad de las cantidades adquiridas por procedimientos diferentes.

No obstante, el presente punto fue también respondido a la Supervisión Técnica del Banco Mundial, donde había objetado la compra de productos diferentes a un



Auditoría General de la Nación

mismo proveedor. En homenaje a la brevedad remito a la misma cuya copia se acompaña como Anexo IV.

- Adquisición de Equipamiento Informático (por \$ 27.425, 32):

En el caso de la adquisición de equipos informáticos (7 notebook Hewlett Packard HP 558 y 7 licencias de Windows Vista), no se tuvo a la vista en el expediente un detalle del destino final de los bienes y su implementación en la emergencia.

Asimismo se observa la presencia de la orden de compra n° 79, la cual referencia al expediente 70/09. Dicho expediente no se encuentra dentro de los procesos puestos a disposición de esta auditoría.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Respecto del equipamiento informático detallado, se informa que el mismo fue adquirido con el objetivo de ser puesto a disposición de las autoridades nacionales que se constituían en terreno propio de la emergencia, y para fortalecimiento propio de esta Unidad Coordinadora -a los efectos de brindar apoyo a las direcciones con competencia primaria en la temática- en razón de que la Licitación Pública Internacional en curso, mediante la cual se solicita la adquisición de equipamiento informático para los distintos programas que funcionan bajo la órbita de esta Proyecto, no permitía contar con el equipamiento en cuestión en el tiempo requerido

En la actualidad y luego de finalizada la Emergencia, teniendo en cuenta la necesidad de equipamiento informático de este Proyecto, el mismo ha pasado a constituirse como herramienta de trabajo de diversos consultores FESP (por la demora en el trámite de la licitación mencionada), en las oficinas de esta Unidad Coordinadora.

Con respecto a la Orden de Compra N° 79, cabe aclarar que, en un primer momento, se procedió a la apertura de un Expediente de compra. Seguidamente, en virtud de la necesidad inmediata de los equipos de parte de los usuarios que ya fueron mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de pago mediante un



Auditoría General de la Nación

proceso de compra directa era de 10 días, ello retrasaría la entrega de los bienes. En razón de ello, considerando el pago contra entrega de los bienes se procedió a financiar la compra con el Fondo Rotatorio de Emergencia, dando de baja al expediente de adquisición iniciado, acelerando consecuentemente la disponibilidad de los bienes. Sin embargo, debido a un error involuntario, se glosó la Orden de Compra dada de baja -que por un involuntario error no ha sido anulada materialmente- dentro de la rendición del Fondo Rotatorio de Emergencia.

2. En los Expedientes relativos a la adquisición de leche en polvo, lienzo para mosquitero y repelente, y sus respectivas Autorizaciones de Pago correspondientes, se observa que se menciona una solicitud del Ministerio de Desarrollo Humano, que da inicio a la adquisición. No se tuvo a la vista dicha solicitud.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

En relación a la solicitud del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Formosa que da inicio a la adquisición, la misma es mencionada por el Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias, Dr. Gabriel Ive, en cada una de las solicitudes formales por él cursadas -Providencias N° 272/09, 273/09 y 274/09, respectivamente-, en razón de habersele efectuado dichas solicitudes personalmente por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la provincia de Formosa, Dr. Aníbal F. Gómez, en oportunidad de encontrarse el Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias en el terreno propio de la Emergencia -conforme nos fuera informado verbalmente por éste-.

A través de la solicitud formal del Sr. Director Nacional de Emergencias Sanitarias, se ha procedido desde esta Unidad Coordinadora a dar inicio a los procesos, toda vez que, según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 34/09, la Unidad Coordinadora debió brindar *“apoyo a las gestiones encomendadas a la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias”*.

Sin perjuicio de la respuesta precedente brindada, cabe aclarar que el Expediente N° 42/09 corresponde a la adquisición de Repelentes.



Auditoría General de la Nación

3. Sobre el análisis de los expedientes N° 28/09 y 43/09 y sus respectivas Autorizaciones de Pagos, correspondientes a la adquisición de vehículos, se observa:

- A fs. 3 del Expte. N° 28 obra una nota solicitando la adquisición de 15 vehículos utilitarios para la prevención en las provincias del NOA y NEA. La contratación se realizó por 7 unidades y no se justifica el cambio de cantidades. Se solicita aclaración.

Comentarios FESP / UFIS:

Conforme surge de fs. 6 del mencionado Expte. N° 28/09, mediante Providencia N° 100/09, de fecha 1 de abril de 2009 -en la que por un error involuntario se consigna un número de expediente incorrecto-, el Sr. Jefe de Gabinete, Dn. Emiliano Sosa solicita “...efectivizar la compra de 7 Vehículos Utilitarios 4x4 doble cabina, según lo descripto a fs. 1...” (el destacado es nuestro)

Toda vez que la intervención del Sr. Jefe de Gabinete implica la intervención directa de la Sra. Ministro de Salud, la mencionada Providencia reviste carácter suficiente para considerar la adecuación de las cantidades solicitadas.

- A fs. 5, la solicitud de provisión no identifica a los firmantes.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación efectuada respecto de la falta de identificación de los firmantes de la solicitud de adquisición.

- A fs. 6 se establece que los posibles proveedores serían las firmas FORD e IGARRETA. Esta última es proveedora oficial de los vehículos marca FORD. La contratación se realizó a la firma KANSAI S.A. proveedora de vehículos marca TOYOTA, la cual no se encontraba como posible proveedor.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.



Auditoría General de la Nación

Sin perjuicio de ello se informa que la dinámica de la emergencia impidió el envío de solicitudes de presupuestos formales como en los casos ordinarios de contratación. En razón de ello, y toda vez que las especificaciones técnicas no eran privativas de la firma FORD, se adjudicó la compra a la única empresa que se ha presentado ante nuestra solicitud, que ha presentado su presupuesto y que -asimismo- cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas, con el plazo de entrega y con su efectivización en la provincia de Córdoba.

- La OC 34 posee fecha de emisión 3/04/09, y de recepción 06/04/09. Sin embargo las facturas desde la numeración 12997 hasta 13004 y las Actas de Recepción tiene fecha 3/04/09.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Se hace notar que la fecha de emisión de la orden de compra (adjudicación al proveedor) coincide con la fecha de recepción de los productos incluidos en esa orden de compra, más allá de que el proveedor adjudicatario ha suscripto la misma con posterioridad, y ello debido a que, durante la emergencia, los proveedores solían entregar los bienes aún sin poseer la Orden de Compra. Ello obedecía al marco estructural en el cual se desarrollaban las compras (v.gr. propagación del brote epidémico en diferentes lugares de las regiones NOA y NEA), donde los proveedores, aun contra su interés de seguridad jurídica, entendían la urgencia, entregaban los productos con la sola notificación telefónica de la adjudicación -con la extensión en ese momento de la correspondiente factura- y luego firmaban la orden de compra regularizándose en ese instante la contratación. Dicho proceder, lejos de significar desregularizar el procedimiento instaurado, fue parte de la necesaria flexibilización que adoptó este Proyecto a fin de poder dar respuesta rápida, conforme el objetivo y el espíritu del Componente 2B.

- En expte. N° 43, con fecha 16/04/09 el Coordinador del proyecto autoriza el gasto siendo que la fecha de la AP es anterior (15/04/09)



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de ello, se informa que, debido a la celeridad con que se actuó en el marco de la Emergencia Sanitaria que nos ocupa, la UFI-S procedió en fecha 15/04/09 a procesar la información a través del Sistema UEPEX, como así también a revisar el correspondiente expediente y controlar la documentación obrante en el mismo. Una vez recibida la nota por parte del Programa, en la cual se autorizaba el pago en fecha 16/05/09, se procedió el mismo día a realizar la cancelación de la factura con el proveedor a través de recibos N° 0001-00000779 y 0001-00000780. Es decir, se revisó la documentación y se gestionó la AP (autorización de pago) mientras se procesaba la debida autorización por parte del Programa. Se procedió a pagar al proveedor, una vez que dicha autorización estuvo formalmente ingresada en UFI-S.

4. Sobre el análisis de los siguientes Expedientes N° 89/09 y 90/09 y sus respectivas Autorizaciones de Pagos, correspondientes a la adquisición de vehículos, se observa:

- La Nota del Subsecretario de Prevención y Control de Riesgos solicitando la adquisición de cinco ambulancias es del 7/05/09 y el presupuesto de IVECAM es del 4/05/09.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Al respecto se recuerda que debido a la dinámica adoptada durante la emergencia para los procesos de compras, se flexibilizaron –sin desregularse- los procedimientos a los efectos de garantizar la ejecución del Componente 2 B y garantizar, asimismo, la llegada en tiempo rápido, de los bienes e insumos requeridos.

Dentro de la mencionada flexibilización se encontraban las solicitudes de compra de manera telefónica por parte de las autoridades sanitarias que se encontraban en terreno, formalizándose luego la misma con la emisión y suscripción de la correspondiente documentación.



Auditoría General de la Nación

Durante las dos emergencias por las que atravesó nuestro país en el año 2009, es de público conocimiento que las autoridades sanitarias nacionales se constituían permanentemente en terreno, a los efectos de analizar el avance del brote y del alerta de pandemia y evaluar las estrategias a seguir. Debido a ello, gran cantidad de pedidos fueron canalizados de manera telefónica -a los efectos de no retrasar la llegada de los insumos requeridos- en razón de que en los lugares afectados muchas veces no se contaba ni con el tiempo suficiente para el desarrollo de tareas meramente administrativas, ni con el equipamiento informático necesario para ello. Las solicitudes se formalizaban una vez que las autoridades se encontraban de regreso cumpliendo funciones en sus respectivas oficinas del Ministerio de Salud, razón por la cual las fechas de dichas solicitudes muchas veces son posteriores a otras actuaciones del expediente.

- Contemplando la emergencia aludida en el Expediente, se observa una demora de 60 días en la transferencia de los vehículos (16/07/09) a la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias por parte del Programa, desde el momento de haber recibido los bienes entregados por el proveedor (16/05/09). No se justifica en el expediente dicha demora atento que se gestionó bajo el concepto de Emergencia.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de ello, se destaca que la demora de 60 días mencionada, se originó en la firma de la correspondiente Acta, lo cual no es mas que el acto formal y escrito por el cual se deja constancia que los bienes fueron transferidos, y no en la entrega material de los rodados. Dicho esto, se hace saber que en las Autorizaciones de Pago de los expedientes 89/09 y 90/09, los remitos N° 0007-00001834, 0007-00001865 y 0007-00001836 fueron firmados por el Director Nacional de DINESA (Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias), y los remitos N° 0007-00001866 y 0007-00001865 fueron firmados por el Coordinador General del mencionado organismo, por lo cual la entrega material por parte del proveedor de los rodados mencionados fue hecha directamente a DINESA, pudiendo estos disponer de los bienes al



Auditoría General de la Nación

momento de ser entregados por el proveedor. Dicho esto, se aclara que, a quien compete suscribir el acta de transferencia correspondiente, es al Director Nacional de DINESA, el cual se ha constituido permanentemente en las zonas afectadas, por lo que ha resultado dificultoso contar con su firma para la formalización de la transferencia de los vehículos adquiridos. De aquí surge la demora en la firma de las correspondientes Actas de Transferencia.

5. Sobre el análisis del Expte. N° 120/2009 y sus respectivas Autorizaciones de Pagos, correspondiente a la adquisición de reactivos para la determinación de casos de Dengue, se observa:

- Contemplando la emergencia aludida en el expediente se observa una demora injustificada, de 60 días (desde el 10/03/09 al 13/05/09), en la remisión del expediente desde la Subsecretaría de Coordinación del MSAL al Programa

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación, no pudiendo desde este Proyecto brindar una respuesta o aclaración a la misma, toda vez que se encuentra fuera de nuestra competencia por corresponder a actuaciones anteriores a nuestra intervención, la que se da a partir del día 13 de mayo de 2009.-

Sin perjuicio de lo indicado, se aclara que el inicio del expediente data del mes de enero de 2009, siendo, en dicho momento, un proceso de compra regular conforme a los casos de dengue detectados a ese momento, convirtiéndose luego de la declaración de brote epidémico en un proceso de compra de emergencia.

- El original y la copia de las OC 131 (\$ 9.500) y 132 (\$ 58.980) no poseen fecha de emisión ni de recepción.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.



Auditoría General de la Nación

6. Sobre el análisis de los siguientes Expedientes N° 84, 67, 85, 68, 71, 99, 101/2009 y sus respectivas Autorizaciones de Pagos, correspondiente a la adquisición de cámaras termográficas, se observa:

- En ningún caso, los expedientes expresan los motivos y justificaciones respecto de los distintos modelos seleccionados para la contratación y que, en consecuencia, varían sus precios.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de ella, se hace saber que la adquisición de diferentes tipos de cámaras termográficas y scanners obedeció únicamente al stock existente en el mercado local y mundial al momento de la extensión del Alerta de Pandemia. Cabe aclarar que se trata de maquinas importadas, en la mayoría de los casos, y que solo dos empresas en el mercado local contaban con stock de entrega inmediata (elementos traídos del exterior).

- En algunos expedientes consta nota del Director Nacional de Emergencias Sanitarias (21/04/09, 23/04/09 y 15/04/09), que son de fecha anterior al dictado de la resolución 53(27/04/09), a la cual se alude.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

- Se observa una nota del Coordinador del Proyecto, la cual alude a una solicitud del Sr. Emiliano Sosa que no obra en los actuados.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

7. Contratación de Servicios de Personal de Apoyo para la Pandemia y Dengue (honorarios y Viáticos), (\$ 2.106.564,84) se observa:



Auditoría General de la Nación

- No se tuvo a la vista disposición o normativa referida a la escala de honorarios de profesionales y asistentes de la salud, aplicable a la liquidación bajo estos conceptos. Se deja constancia que en algunos casos los profesionales médicos percibieron honorarios diarios de \$ 400 y en otros \$ 850. Asimismo no se establecieron límites en la cantidad de días de prestación existiendo casos en los cuales superan los 20 días de prestación ininterrumpida y honorarios superiores a \$ 17.000.
- No se tuvo a la vista metodología aplicada en la selección de los expertos contratados.
- En 148 casos (17,24% de la muestra), no se tuvo a la vista junto con la liquidación de honorarios de consultores la correspondiente factura y/o recibo. Importe observado \$ 363.103,50.
- En varios casos, no se encontraron los comprobantes de viajes (voucher) correspondientes para la liquidación.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación.

Sin perjuicio de la misma, se informa que, para todos los puntos incluidos en la observación, hemos solicitado la debida respuesta a la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias, toda vez que la mencionada Dirección ha tenido a su cargo la contratación directa del personal de apoyo por haber actuado directamente en el campo de la Emergencia, teniendo por tanto la competencia primaria en la articulación de las diferentes estrategias técnicas implementadas y poseyendo el criterio necesario para la contratación.

Otras Contrataciones:

a) Adquisición de Sticker y Cuadernillos para el Control del Tabaco (\$ 30.371)

Se observa una demora de 45 días en la entrega de los materiales contratados, de acuerdo a lo estipulado en los términos y condiciones. Dicho incumplimiento no fue penalizado u observado por el Proyecto.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP / UFIS Se toma nota de la observación. Sin embargo y existiendo conocimiento por parte del programa de la demora en la entrega por parte del proveedor, se le otorgo un período mayor al establecido, no quedando plasmado dicho arreglo.

b) Contratación de servicio de telefonía móvil (\$7.824,54)

No se tuvo a la vista la Orden de compra o contrato suscripto con la empresa, al cual se ajuste la contratación del servicio.

Comentarios FESP / UFIS Se toma nota de la observación. Sin perjuicio de ello se informa que las líneas telefónicas fueron adquiridas a través del convenio marco que posee el Ministerio de Salud con la empresa Movistar.

c) Adquisición del Sistema de Gestión de Bancos de Sangre

a) Se observa que el pliego de Bases y condiciones, se encontraría acotado al servicio que suministra la empresa adjudicada. El punto 8 de las especificaciones técnicas requiere un sistema de gestión de Bancos de Sangre con compatibilidad con el sistema Net Bank Gold, las restantes firmas oferentes ofrecen diferentes sistemas no compatibles, la oferta de Vertex Computers provee un Sistema Hematos II G, y la oferta de DBA sobre el sistema Rhesus. Asimismo, la evaluación técnica realizada a fs. 327 por el Coordinador General del Plan Nacional de Sangre, expresa que todas las ofertas “CUMPLEN” con el producto demandado.

Comentarios FESP / UFIS: El proceso de compra iniciado en este expediente, tiene como antecedente la compra de licencias de un software de gestión de bancos de sangre (LPI V7/2004) que se encuentra instalado y en funcionamiento en 11 provincias. En esta oportunidad se adquirieron las licencias para ser instaladas en el principal banco de sangre de las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, San Luis y Tierra del Fuego. Siendo los Programas para Bancos de Sangre, desarrollos que requieren de un proceso de parametrización acorde a los procedimientos que se realizan en cada institución y las necesidades de los Programas Provinciales y Nacional de Hemoterapia de conservar cierto lenguaje común, para que la colección de información de



Auditoría General de la Nación

actividades en los centros, resulte ágil y comparable. Esta situación conjuntamente con el satisfactorio funcionamiento del Software instalado, motivo que los requerimientos técnicos originales fueran mantenidos sin modificaciones para este proceso.

Posteriormente se objeta que las firmas oferentes no presentan un producto compatible con el NET BANK GOLD y que la evaluación técnica efectuada por la Coordinación del Plan Nacional de Sangre expresó que todas las ofertas “CUMPLEN” con el producto solicitado. A criterio del Plan Nacional de Sangre, tanto el Sistema Hematos II G como el Rhesus, contemplan los procesos solicitados en los requerimientos técnicos como son los módulos de donación, producción, transfusión, etc. y en ese sentido fueron calificadas.

b) En el punto 8 del Pliego, no se establece el funcionario responsable encargado de recibir los bienes asignados y/o el área determinada. En las Notas de Entrega que obran en el Expediente de Pago, no consta la fecha de la recepción de los bienes, y en los casos de las provincias de La Pampa, Río Negro y Tierra del Fuego, no se identifica los responsables que suscriben las mismas.

Comentarios FESP / UFIS: No se establecieron los funcionarios responsables de recepción en el momento en que se presentaron los requerimientos, dado que en las provincias destinatarias se estaba trabajando en la organización de la red de sangre y muchas de ellas no habían definido el centro donde la jurisdicción instalaría el principal banco de sangre. No obstante, el proceso de distribución se cumplió en todas las jurisdicciones destinatarias y se firmó la recepción conforme del producto, por lo que se puede obtener copias de las mismas si se considera de utilidad para aclarar la consulta.

c) **Provisión de Rifampicina jarabe y Estreptomicina inyectable 1g**

No se puede determinar el cumplimiento del punto IAL 43.2 del pliego de bases y condiciones, respecto al plazo de 15 días que deben de transcurrir desde la notificación de la adjudicación hasta la firma del contrato. El aviso fue realizado con fecha 4 de junio de 2009 mediante nota 2593/0988 (Folio 300) y el contrato respectivo fue suscripto el 17 de julio de 2009 mediando entre ambas fechas 29 días hábiles y/o 43 días corridos.



Auditoría General de la Nación

Comentarios FESP / UFIS: Con fecha 04 de Junio de 2009 se emitió la nota de adjudicación a Laboratorio Richet SA, la cual fue recibida en fecha 05 de junio de 2009. Luego, el 25 de Junio de 2009 presentaron la garantía de cumplimiento, cuyo vencimiento era el 16 de octubre de 2009, plazo de validez menor al solicitado en el pliego; posteriormente, para fecha 17 de Julio de 2009 presentan el endoso a la mencionada garantía ampliando el plazo de validez de la misma y se firma el contrato.

d) Adquisición de Insumos de Fortalecimiento Central, Adquisición de stickers, cuadernillos Convenio Control de tabaco y banderas día internacional del aire puro.

No se tuvo a la vista la aplicación de las penalidades establecidas en los términos y condiciones del servicio sobre el plazo de entrega donde se establece "...para el caso de demora en la entrega, el comprador podrá aplicar una penalidad del 0,5% por semana de atraso, a descontar del precio de la orden de compra...". Se verificaron retrasos de 81, 30 y 40 días respectivamente en la entrega de los productos contratados.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación. Sin perjuicio de ello, la aplicación de penalidades establecidas en los términos y condiciones establece: "... para el caso de demora en la entrega el comprador podrá...", por lo que se entiende que el programa no se encuentra en la obligación de aplicar la correspondiente penalidad.

4) Actividades de la Salud Pública

Según lo establecido en el Convenio de Préstamo en la sección 7 (b), la Prestataria designó un Auditor independiente (Bertora & Asociados) responsable de la auditoría sobre la Revisión de las Actividades de Salud Pública declaradas por las Provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el Proyecto y la Consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN, por lo cual, se procedió a mantener diversas reuniones entre responsables de ambas, obteniendo esta



Auditoría General de la Nación

Auditoría los informes trimestrales, papeles de trabajo y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio en cuestión.

De acuerdo a los informes de la Auditoría Externa Concurrente (AEC), se realizó un análisis de los resúmenes ejecutivos trimestrales y los respectivos informes de revisión regular provinciales, suministrados en forma trimestral respecto al análisis detallado por cada provincia.

Resumen de las Transferencias realizadas a cada Provincia.

PROVINCIA	Total Transferencia recibidas desde Nación en pesos
CATAMARCA	440.985,13
CORRIENTES	542.146,21
JUJUY	553.151,09
SALTA	703.742,02
SGO.ESTERO	1.885.658,10
TUCUMAN	796.016,69
CHACO	1.697.639,57
FORMOSA	1.012.806,25
MISIONES	584.208,37
ENTRE RIOS	381.485,62
BUENOS AIRES	296.027,85
CORDOBA	825.825,84
SAN LUIS	394.949,39
MENDOZA	1.081.517,96
LA RIOJA	445.982,50
SAN JUAN	814.822,07
NEUQUEN	165.381,63
CHUBUT	166.194,10
TIERRA DEL FUEGO	205.111,51
RIO NEGRO	409.100,74
TOTALES	13.402.752,64

Control del Cumplimiento de los Reembolsos

Este apartado se refiere a la verificación de la exactitud, oportunidad y cumplimiento de las condiciones del programa por parte del MSN, en lo que se refiere al reembolso de las ASP a las provincias, correspondiente a cada Revisión Regular Trimestral.



Auditoría General de la Nación

Limitación en el alcance

La AEC estableció como limitación en el alcance a su tarea que recibió de la UFI's "...como documentación respaldatoria de las transferencias de reembolsos a las provincias el extracto bancario correspondiente a su cuenta en el Banco Nación. Si bien dicho extracto permitió verificar el monto total transferido a cada una de las provincias, no se ha podido verificar la efectiva acreditación en la cuenta de cada una de ellas...".

Comentarios FESP / UFIS:

El instrumento que permite verificar cada uno de los montos transferidos a las provincias, es la copia de la nota de elevación al Banco de Nación Argentina, que esta Unidad de Financiamiento confecciona para la liberación de los fondos en cuestión.

En la misma consta:

- Monto a transferir.
- Cuenta a debitar.
- Cuenta a acreditar.
- Indicación: Anticipo de fondos.

Sin perjuicio de lo antes expuesto y a efectos de poder confirmar el efectivo depósito realizado a cada una de las provincias, la AEC al realizar trimestralmente sus tareas de Auditoría en terreno de cada una de las provincias, debería solicitarles los correspondientes extractos bancarios a fin de confirmar el depósito realizado.

Comentarios AGN:

Sobre el particular, AGN obtuvo respuesta de las 20 provincias a la Circularización N° 24-2010 del 29-01-10 y reiterada por Nota DCEOFI-RSI 007-2010 del 22/02/10 coincidiendo sus saldos con los registros del Programa.

Resultados de la Revisión del 4° trimestre desde el 01/10/2009 al 31/12/2009

De la revisión efectuada se detectó que la cantidad de días transcurridos entre la recepción de las DDJJ debidamente conformada por parte de la UEC y la realización de la transferencia por parte de la UFIS, supera los 30 días corridos, para las siguientes provincias:



Auditoría General de la Nación

Entre Ríos 31 días

Catamarca 38 días

Tucumán 35 días

Comentarios FESP / UFIS:

La demora en la emisión de las transferencias a las provincias mencionadas, se debió a diferentes motivos de tipo operativo vinculados al inicio del nuevo ejercicio, a saber:

- Entre los días 22 y 25 de enero del corriente año se comenzó con las registraciones operativas en el Sistema Uepex (carga de POA'S para el año 2010).
- En los casos de las provincias de Tucumán y Catamarca particularmente, para fecha 02/02/2010 se realizó un reclamo a la mesa de ayuda del Ministerio de Economía relacionado con el Sistema Uepex, ya que se había suscitado un problema de impresión. Posteriormente, en fecha 08/02/2010, se reclamó nuevamente dicho requerimiento ya que no se podía seguir adelante con las transferencias correspondientes a dichas provincias; dicho inconveniente fue solucionado el 10/02/2010, pudiéndose así continuar con los procesos correspondientes y realizar las mencionadas transferencias, las que fueron realizadas en fecha 18/02/2010.
- En el caso particular de la demora en la transferencia a la provincia de Entre Ríos, la misma se ocasionó por los motivos mencionados en el apartado 1, agregándose un pedido de aclaración resuelto el día 25/01/2010.
- Se aclara también que, siendo responsabilidad del Proyecto la carga en el Sistema Uepex del POA (Plan Operativo Anual), los primeros pagos realizados al mismo fueron en fecha 03/02/2010, ya que se comenzaron con las registraciones en fecha 22/01/2010.

Informes Provinciales de Revisión Regular al 31/12/09 – Observaciones

Respecto a las declaraciones juradas de reembolso de las ASP presentadas por cada provincia, al 31 de diciembre de 2009, la AEC opina que es veraz y confiable de acuerdo a las pautas fijadas en la matriz de ASP excepto por:



Auditoría General de la Nación

Sobre las ASP declaradas

Para el periodo culminado al 31 de diciembre de 2009, como así también, en cada informe provincial, la AEC expone un detalle de todas las observaciones detectadas, en el cual se ha solicitado su correspondiente ajuste de debito, en la próxima liquidación.

Comentarios FESP / UFIS:

Es el procedimiento estipulado en el Manual Operativo, los rechazos efectuados por la AEC y avalados por la UEC se debitan en el trimestre inmediato posterior. Para el caso de los débitos del cuarto trimestre del año 2009, se dedujeron de los reembolsos del primer trimestre de 2010 a excepción de la provincia de Chubut, que por ser la ejecución del mencionado periodo insuficiente, se prorrataron con el reembolso del remanente de brecha del año en cuestión.

Emisión y envío de Solicitud de Reembolso de las ASP efectuadas

Situación relevada:

Durante el trimestre bajo análisis la Concurrente ha podido verificar que la provincia ha emitido los informes de avance, la declaración jurada y las actas de registro. Sin embargo:

- ✓ No ha podido corroborar que los informes de avance hayan sido enviados a la UEC dentro de los 10 (diez) primeros corridos del mes siguiente (San Luis, Misiones, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro).
- ✓ No se ha podido corroborar que las DDJJ hayan sido enviadas a la UEC dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguientes a la finalización del trimestre (San Luis, Misiones, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro)

Comentarios FESP / UFIS:

Se ignora el motivo por el cual no puede la AEC corroborar que los informes de avance y DDJJ hayan sido enviados a la UEC dentro de los primeros diez días corridos del mes siguiente. Se hace mención que las provincias, de acuerdo a lo establecido en el Manual



Auditoría General de la Nación

Operativo, dan cumplimiento al envío de los avances mensuales y DDJJ dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de las ASP ya sea vía postal y/o vía electrónica. En el primer caso, la UEC registra la fecha de recepción de los mismos no pudiendo proceder de igual manera con la documentación recibida por vía electrónica, la cual puede corroborarse con la impresión del mismo. Igualmente, es válido aclarar que la recepción en tiempo y forma de la documentación, no implica conformidad de la misma por parte de la UEC, como bien establece el MO, “En caso de encontrar errores relacionados a los puntos mencionados anteriormente, la UEC devolverá la DDJJ a la Provincia. La DDJJ se considerará como recibida una vez que cuente con la conformidad de la UEC.”

- ✓ Con respecto a la confección de las actas de registro y la declaración jurada, si bien las cantidades incluidas en ambas coinciden, la Concurrente ha encontrado unos pocos casos en los que las ASP no cumplen con los requisitos obligatorios (Buenos Aires, San Juan, La Rioja, Corrientes, Formosa, Tucumán, Tierra del Fuego, Neuquén, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro).
- ✓ Asimismo, si bien la documentación existente se encuentra ordenada no ha podido verificar la existencia de algunos casos declarados (Entre Ríos, Chaco, Jujuy, Salta, Chubut, Río Negro, Neuquén, Corrientes, Tucumán, Buenos Aires).
- ✓ En la ASP 41 la brecha pendiente expuesta en la DDJJ no coincide con el acumulado del trimestre anterior (Chubut).
- ✓ De la ASP 23 se incluyeron en la DDJJ 6 casos más de lo que se pactaron según la brecha de cobertura anual (Formosa).
- ✓ Se verificó un caso duplicado en la planilla de vacunación (Río Negro).

Comentarios FESP / UFIS:

Es la tarea que debe realizar la AEC en terreno, ya que si no cumplen con los requisitos obligatorios la Auditoría debe proceder a rechazar la ASP que no cumplen con los requisitos obligatorios, o bien, falta documentación de respaldo o se excedan de la brecha de cobertura anual.

Muchos de los inconvenientes se suscitan debido a la forma artesanal con lo cual se procede al mecanismo de presentación y liquidación de ASP, debido a la complejidad del



Auditoría General de la Nación

tema la UEC está desarrollando un sistema "Web enable" que evitará la mayoría de los errores de transcripción de datos.

3) Servicio de Consultoría, Capacitación, Bienes y Otros (Categoría 1)

Contratación de Asistencia Técnica a Entidades (Universidades, ONGs y otras entidades sin fines de Lucro)

Sobre la Carta Acuerdo suscripta para ejecutar el Proyecto "El Hábitat como determinante de la Salud Física y Social en las comunidades indígenas de zonas endémicas afectadas por el Mal de Chagas", por un monto total de \$64.000, se observa que el proyecto procedió a liberar el adelanto y el primer desembolso, sin los correspondientes comprobantes de respaldo, solo se adjuntaron comprobante no validos por AFIP.

Comentarios FESP / UFIS:

Se toma nota de la observación. Sin perjuicio de ello se informa que los pagos de los convenios oportunamente suscriptos con las distintas instituciones se efectúan mediante transferencia bancaria, perfeccionándose luego la instrumentación del mismo mediante la emisión de recibos y/o facturas, razón por la cual dichos instrumentos necesariamente tiene fecha posterior a la fecha de pago.

4) Fondos Rotatorios Especiales (Nros. 70, 71, 72 y 73)

a) En dos casos los comprobantes de respaldo de gastos realizados (facturas), no se encuentran autorizadas por el Responsable de la Dirección Programa Nacional tal cual lo requiere el procedimiento administrativo.

Comentarios FESP / UFIS: Se toma nota de la observación.

b) Respecto a una liquidación de Viáticos, Transporte terrestre y Gastos terminales, se observa:

i No se encuentran justificados los motivos por los cuales el consultor procedió a realizar el comienzo de la comisión (Tramo Mendoza – San Juan) vía Ómnibus, y su retorno (Tramo San Juan – Mendoza) vía vehículo de alquiler (Remis), destacándose



Auditoría General de la Nación

la diferencia respecto a la erogación ocasionada, para lo cual el primer tramo alcanzó la suma de \$ 37.- y el segundo \$ 200.-.

- ii Sobre la liquidación de los gastos terminales (\$120), se observa un pago en exceso de \$ 60.-, en virtud de que, para el segundo tramo, no corresponde abonar dicha suma en vista de haber utilizado vehículo de alquiler.
- iii Sobre el comprobante de respaldo, (factura C) de la presente liquidación, se observa:
 - a) Se encuentra enmendado y sin salvar por la empresa en su valor;
 - b) No se encuentra autorizado por el responsable de la actividad;

Comentarios FESP/UFIS: Se toma nota de las observaciones efectuadas. Actualmente se está aplicando el criterio requerido.

- c) Se observa un gasto no elegible, en función a la metodología aplicada en su proceso de contratación, en virtud de que la disposición N° 2/2007, la cual regula la contratación de servicios por Fondo Rotatorio, establece en su anexo III “Procedimientos Administrativos” un límite máximo de contratación de \$ 9.000.-.Respecto a la actividad desarrollada por el Programa de Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas (ANAHI), referida a la capacitación para agentes sanitarios indígenas del 1 al 5 de Septiembre de 2008, se observa un desdoblamiento de la erogación referida al catering de la actividad, la cual alcanzó un importe total de \$ 17.200.-.

Comentarios FESP / UFIS: Se toma nota de la observación. No obstante, se informa que existieron dos procesos diferentes para servicios dispares (Almuerzo y Cena – Desayuno y Merienda).- La diversificación de los procedimientos de selección es practicada en diversas oportunidades con la particularidad que, en este evento, han coincidido el mismo proveedor para los distintos servicios. Así las cosas, habiendo tomado nota de la misma se incluirá una leyenda al momento de entregar los importes requeridos por los Programas haciendo notar la presente observación.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Mantener archivos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el Proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). .

Monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las contrataciones llevadas a cabo por el Programa y en caso de demoras injustificadas aplicar, en caso de corresponder, las sanciones pertinentes.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
(FESP)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7412-AR
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- ✓ Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y auxiliares y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones;
- ✓ Análisis de los antecedentes de adquisiciones;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la cuenta especial del Convenio de Préstamo;
- ✓ Análisis de pagos a proveedores;
- ✓ Circularizaciones y reconciliaciones bancarias; y
- ✓ Verificación, para las Provincias que recibieron las transferencias, para las Actividades de Salud Pública, de que:
 - 1) Hayan suscripto el Convenio Marco en forma conjunta con la Nación,
 - 2) Hayan suscripto el Acuerdo de Rendimiento Anual.
 - 3) El Convenio Marco y el Acuerdo de Rendimiento Anual, posean la no objeción del



Auditoría General de la Nación

Banco.

- 4) La Provincia, una vez adherida al Proyecto, mantenga vigente el Convenio Marco y el Acuerdo de Rendimiento Anual, con lo cual debió:
 - a) Dictar las normas necesarias para implementar el Proyecto y tomarlo operativo en su jurisdicción,
 - b) Notificar fehacientemente a la Nación la apertura de la cuenta bancaria,
 - c) Notificar a la Nación los datos de los funcionarios públicos designados que actuarán como Referentes Provinciales del Proyecto,
 - d) Comprobar que hayan alcanzado las metas acordadas.
 - 5) Las transferencias efectuadas a las provincias se correspondan con el Convenio Macro y los Acuerdos de Rendimiento Anual.
 - 6) Las rendiciones de gastos de las Provincias Adheridas:
 - a) Se encuentren debidamente sumariadas;
 - b) Se correspondan sus importes con los registros del programa;
 - c) Estén suscriptas por autoridad competente; y
 - d) Adjuten los informes de auditorías privadas correspondientes, que verificarán el grado de cumplimiento de las normas del Proyecto y de los procesos críticos de la gestión del Proyecto, entre otros, los puntos 5) y 6) precedentes.
- ✓ La contratación y funcionamiento de la auditoría concurrente es condición de desembolso de la categoría de gasto de “Actividades de Salud Pública”. Esta auditoría privada generó reportes periódicos, recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de los resultados de la gestión, suministrados a esta Auditoría General de la Nación entre lo que se destaca lo manifestado en el párrafo II- Alcance, de nuestro Informe sobre los Estados Financieros del Proyecto.
- ✓ Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100 % de las Fuentes de Fondos y el 71,55 % de las Inversiones, expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos consolidado al 31/12/09; de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

Categoría	Total ejecutado \$ al 31/12/09	% de incidencia	Importe muestra \$	% de muestra
1-Servicios de Consultoría y Auditoría	31.575.504,04	19,59%	16.056.259,39	50,85%
2- Insumos Médicos	66.428.569,41	41,22%	42.565.874,62	64,08%
3- Costos Operativos	1.957.481,81	1,21%	856.332,40	43,75%
4- Actividades de Salud Pública	13.402.752,64	8,32%	13.402.752,64	100,00%
5-Plan de Acción ante Pandemia de Gripe y Em.	44.082.820,27	27,35%	39.569.658,32	89,76%
6- PPF	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Otros desembolsos	3.709.900,27	2,30%	2.856.659,32	77,00%
Total	161.157.028,44	100,00%	115.307.536,69	71,55%

Asimismo nuestra tarea comprendió el 74,19 % de los pagos incluidos en los Estados de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio finalizado el 31/12/09.

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

Agradecemos a la Unidad Ejecutora Central (UEC) y la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI-S), quienes no obstaculizaron la gestión de esta auditoría, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 2010.